

**CUARTA ENMIENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 08/2012 DE FINANCIAMIENTO
"PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO GUADALQUIVIR"**

Conste por el tenor de la presente Enmienda al Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 08/2012, celebrado entre el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua – EMAGUA, de conformidad a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (DE LAS PARTES). A los efectos del presente acto jurídico, se tendrán como partes del mismo a las que a continuación se describen e individualizan:

1.1 LA ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, representada legalmente por su Director General Ejecutivo, **Ing. Jorge Zotez Araoz**, mayor de edad, capaz por derecho, portador de la Cédula de Identidad N° 2314101 expedida en La Paz, designado mediante Resolución Suprema N° 27499 de 28 de abril de 2021, con domicilio en la calle Capitán Castrillo, entre Avenida 20 de octubre y Héroes del Acre, No. 434, de la zona Central de la ciudad de La Paz - Bolivia, que en adelante y para efectos de la presente Enmienda se denominará **EMAGUA**.

1.2 EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA, entidad territorial autónoma de derecho público, legalmente representado por el **Lic. Oscar Gerardo Montes Barzón**, mayor de edad, capaz por derecho, portador de la Cédula de Identidad N° 956396 expedida en Cochabamba, en su condición de Gobernador del Departamento de Tarija, posesionado en el cargo por el Presidente de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, conforme al Acta de Posesión emitida en fecha 4 de mayo de 2021, quien los efectos legales correspondientes fija su domicilio legal en la Calle Gral. Trigo esquina calle 15 de Abril de la ciudad de Tarija, que a posterior y para fines del presente Convenio se denominará el **G.A.D.T.**

Cuando en la presente Enmienda se mencione a **EMAGUA** y **G.A.D.T.** de manera simultánea, se les denominará como las **PARTES**, quienes garantizan su legal y legítima representación para la suscripción de la presente Enmienda.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (DE LOS ANTECEDENTES). En fecha 18 de mayo de 2011, se suscribe el Acuerdo Interinstitucional "Programa Guadalquivir" que determina la Estructura Financiera, Compromisos Financieros y Compromisos Inmediatos, entre el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, Gobierno Autónomo Municipal de Padcaya, Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

En fecha 19 de abril de 2012 se suscribió el Convenio Interinstitucional N°08/2012 de Financiamiento para la ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado Guadalquivir, cuyo objeto es el de establecer los términos y condiciones para la transferencia de recursos de contraparte del GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA a EMAGUA, por concepto de gastos de funcionamiento para la ejecución del citado Programa, el cual tiene como objetivo principal mejorar las condiciones de vida de las poblaciones de Tarija, San Lorenzo, Padcaya y Concepción a través de apoyo a la implementación del Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico, por un monto de €18.649.949.04.- (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 04/100 EUROS) y una vigencia de cuatro (4) años computables a partir de la suscripción del mismo.

En fecha 28 de diciembre de 2015 se suscribió la Primera Enmienda al Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 08/2012 Programa de Agua Potable y Alcantarillado Guadalquivir, entre EMAGUA y el G.A.D.T., con el objeto de modificar las Cláusulas Quinta (Objeto del Convenio), Sexta (Monto y Estructura de Financiamiento), Séptima (Uso de los Recursos), Octava (Contraparte y Transferencia de Recursos), Novena (Modalidad de Ejecución), Décima Primera (Obligaciones del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), Décima Segunda (Obligaciones de EMAGUA), Décima Tercera (De la Resolución del Convenio), Décima Quinta (Solución de Controversias), Décima Sexta (Vigencia del Convenio) y Décima Octava (Garantía de Contraparte) del Convenio Interinstitucional N° 08/2012 de Financiamiento para la ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado Guadalquivir, suscrito en fecha 19 de abril de 2012.

Asimismo, en fecha 31 de diciembre de 2019, se suscribió la Segunda Enmienda al Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 08/2012 "Programa de Agua Potable y Alcantarillado Guadalquivir" con objeto de modificar la Cláusula Décima Sexta (Vigencia del Convenio) del Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 08/2012 del Programa de Agua Potable y Alcantarillado Guadalquivir, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR
UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

<https://emagua.gob.bo>

LA PAZ:
Calle Capitán Castrillo N° 434, entre 20
de Octubre y Héroes del Acre, Zona San
Pedro, Centril: 2150362
Telfs.: 2489439 - 2483493
Fax: 2494599

POTOSÍ:
Zona Dirme, Calle
Argentina Esquina Garca
Ex. Oficinas Prohibida

COCHABAMBA:
Zona Parada Chapare, calle
Litoral N° 0984, Esquina
Venjamin Blanco Telf.:
44036206
Fax: 4547372

ORURO:
Calle Velasco
Galvarro, Montesinos
y Caro N° 5507,
Telf/Fax: 5211800

SUCRE:
Calle Urriolagoitia
N° 150 Oficinas de
Elapas, Frente al
Banco de Sangre
Telf./Fax: 6914706

TARIJA:
Zona San Geronimo,
Calle Dr. Adel Cortez
- Ruben Suarez
Telf.: 6113334
6654464

SANTA CRUZ:
Calle Tucumán No. 25, Barrio
Urbani
Tel./Fax: 3117011

En fecha 31 de diciembre de 2021 se suscribió la Tercera Enmienda al Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 08/2012 Programa de Agua Potable y Alcantarillado Guadalquivir, entre EMAGUA y el G.A.D.T., con el objeto de modificar la Cláusula Décima Sexta (Vigencia del Convenio) del Convenio Interinstitucional N° 08/2012 de Financiamiento para la ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado Guadalquivir, suscrito en fecha 19 de abril de 2012.

De acuerdo al Informe Técnico GT-0286-INF/2022 I/2022-03669, emitido en fecha 24 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia Nacional Técnica, concluye señalando que: "(...) En función al análisis efectuado precedentemente, en aplicación de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Interinstitucional N° 08/2012 de Financiamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado Guadalquivir, corresponde realizar las gestiones correspondientes para la suscripción de la Cuarta Enmienda al referido convenio, modificando la Estructura de Financiamiento y estableciendo que el monto final que la GAD Tarija debe asumir es ahora de Bs.85.968.094,61 (Ochenta y cinco millones novecientos sesenta y ocho mil noventa y cuatro con 61/100 bolivianos); por consiguiente recomienda: "Se recomienda la suscripción de la Cuarta Enmienda al Convenio Interinstitucional N° 08/2012 de Financiamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado Guadalquivir destinada a modificar la Estructura de Financiamiento del referido convenio"

A través del Informe GAF-UF-0255-INF/2022, de 24 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia Nacional Administrativa Financiera, concluye que: "(...) De acuerdo a lo señalado y respaldado con información proporcionada por la Gerencia Nacional Técnica mediante informe GT-0286-INF/2022, se concluye que considerando que los 10 lotes que forman parte del Programa de Agua Potable y Alcantarillado Guadalquivir, presentan distintos estados de ejecución y que algunos lotes fueron concluidos, quedan saldos por ejecutar o conciliar, el GAD Tarija ha procedido a verificar sus estructuras de financiamiento, identificando que el total de los saldos no ejecutados, alcanza a Bs14.031.905,39 (Catorce millones treinta y un mil novecientos cinco 39/100 bolivianos), importe que deberá ser retirado de la Estructura de Financiamiento del Programa".

La Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe GNJ-UJP-0148-INF/2022 de 24 de octubre de 2022, concluye que en función al análisis efectuado de conformidad a la solicitud realizada mediante el Informe GT-0286-INF/2022 I/2022-03669, emitido en fecha 24 de octubre de 2022 e Informe GAF-UF-0255-INF/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, en aplicación de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Interinstitucional N° 08/2012 de Financiamiento PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO GUADALQUIVIR, de fecha 19 de abril de 2012, corresponde realizar las gestiones correspondientes para la suscripción de la Cuarta Enmienda al referido Convenio.

Que, de acuerdo al criterio expuesto por la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas, dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, se debe reducir el compromiso y gasto público de la entidad, al estar el Departamento de Tarija atravesando una aguda crisis financiera, por lo que es necesario aplicar una política de austeridad dispuesta en la Ley N° 1356 (Ley del Presupuesto General del Estado-Gestión 2021), con la finalidad de precautelar la sostenibilidad financiera a largo plazo, en el marco de los límites financieros establecidos en normativa vigente.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley N° 2066 de 11 de abril de 2000 (Ley de Prestación y utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario) y el Contrato de Concesión vigente, señalan que COSAALT, en su condición de EPSA operadora en la ciudad de Tarija, está obligada a garantizar el suministro, control y la calidad de los servicios que reciben los usuarios, así como promover el uso eficiente y conservación del agua potable, mediante la utilización de equipos, materiales y técnicas de control de su correcto uso de acuerdo a las normas vigentes.

COSAALT, como EPSA operadora, en cumplimiento de Ley N° 2066 de 11 de abril de 2000 y el Contrato de Concesión vigente, tiene a su cargo la responsabilidad de garantizar que todos los usuarios cuenten con los equipos y materiales adecuados para el control y medición del consumo eficiente de los Servicios de Agua Potable en el municipio de Tarija.

CLÁUSULA TERCERA.- (DE LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ENMIENDA). Son parte integrante de la presente Enmienda los siguientes documentos:

1. Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 08/2012 para el Programa de Agua Potable y Alcantarillado Guadalquivir de 19 de abril de 2012.
2. Primera Enmienda al Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 08/2012, de 28 de diciembre de 2015.
3. Segunda Enmienda al Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 08/2012, de 31 de diciembre de 2019.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARQUIALIZACIÓN POR
UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

<https://emagua.gob.bo>

LA PAZ:
Calle Capitán Castrillo N° 434, entre 20
de Octubre y Héroes del Acre, Zona San
Pedro, Central: 2150362
Teléfono: 2489439 - 2483493
Fax: 2494599

POTOSÍ:
Zona Dime, Calle
Argentina Esquina Garca
Ex. Oficinas Prohibidas

COCHABAMBA:
Zona Parada Chapare, calle
Litoral N° 0984, Esquina
Venjamin Blanco Tel.:
44036206
Fax: 4547372

ORURO:
Calle Velasco
Galvarro, Montesinos
y Caro N° 5507,
Tel/Fax: 5211800

SUCRE:
Calle Urriolagoitia
N° 150 Oficinas de
Elapas, Frente al
Banco de Sangre
Tel/Fax: 6914706

TARIJA:
Zona San Geronimo,
Calle Dr. Adel Cortez
- Ruben Suarez
Tel.: 6113334
6654464

SANTA CRUZ:
Calle Tucumán No. 25, Barrio
Urbani
Tel/Fax: 3117011

4. Tercera Enmienda al Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 08/2012, de 31 de diciembre de 2021.
5. Informes Técnico, Financiero y Legal emitidos por **EMAGUA**.
6. Informes Técnico, Financiero y Legal del **G.A.D.T.**

CLÁUSULA CUARTA.- (DEL OBJETO DE LA ENMIENDA). La presente Enmienda tiene por objeto modificar la CLÁUSULA SEXTA (MONTO Y ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO) del Convenio Interinstitucional N° 08/2012 de Financiamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado Guadalquivir suscrito en fecha 19 de abril de 2012, antes modificada con la Primera Enmienda al Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 08/2012 de fecha 28 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA QUINTA.- (DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL MONTO Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO). Al amparo de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Interinstitucional N° 08/2012 de Financiamiento, las **PARTES** intervinientes acuerdan la modificación de la CLÁUSULA SEXTA (MONTO Y ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO) antes modificada con la Primera Enmienda al Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 08/2012 de fecha 28 de diciembre de 2015, reduciendo el aporte de contraparte de la GOBERNACIÓN de Bs100.000.000,00 (CIEN MILLONES 00/100 BOLIVIANOS) a un monto de **Bs85.968.094,61 (OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO 61/100 BOLIVIANOS)**, considerando que varios de los proyectos del programa se encuentran concluidos, razón por la cual no requieren del financiamiento por parte del G.A.D.T., según el siguiente detalle:

MONTOS EXPRESADOS EN BOLIVIANOS (Bs) DE CONTRAPARTE DEL GADT EN EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO GUADALQUIVIR			
CONVENIO ORIGINAL (2012)	PRIMERA ENMIENDA (2015)	SEGUNDA ENMIENDA (2019) Y TERCERA ENMIENDA (2021)	CUARTA ENMIENDA (2022)
49.917.288,23	100.000.000,00	100.000.000,00	85.968.094,61

Asimismo, se deja constancia que la reducción del aporte de contraparte de la GOBERNACIÓN se debe a la conciliación de montos y componentes del Programa de Agua Potable y Alcantarillado Guadalquivir, cuyo financiamiento por parte del **G.A.D.T.** ya no es necesario, conforme muestra el cuadro descriptivo siguiente:

PROYECTO COMPONENTE DEL P.A.P.A.G.	MONTOS CONCILIADOS DE CONTRAPARTE DEL G.A.D.T. (Bs.)	DESCRIPCIÓN
LOTE 2. CONSTRUCCIÓN DEL SUBSISTEMA DE AGUA POTABLE LAS BARRANCAS	179.037,40	Obra con Recepción Definitiva en fecha 30/ene/2021. El proyecto NO requiere de mayores inversiones en razón de haber concluido la obra.
LOTE 3. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE TABLADITA - ALTO SENAC	7.500.000,00	Monto por Imprevistos no utilizados en la ejecución del proyecto. El proyecto NO requiere de mayores inversiones en razón de haber concluido la Obra (Fase 2: Construcción de PTAP Tabladita y Alto Senac).
LOTE 4. CONSTRUCCIÓN TANQUES DE ALMACENAMIENTO ZONA NORESTE CON ADUCCIONES - TARIJA	193.485,83	Obra con Recepción Definitiva realizada en fecha 06/julio/2021. El proyecto NO requiere de mayores inversiones en razón de haber concluido la obra.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

<https://emagua.gob.bo>

LA PAZ:
Calle Capitán Casrillo N° 434, entre 20 de Octubre y Héroes del Acre, Zona San Pedro, Central: 2150362
Telfs: 2489439 - 2483493
Fax: 2494599

POTOSÍ:
Zona Dime, Calle Argentina Esquina Caraca Ex. Oficinas Prohíbea

COCHABAMBA:
Zona Parada Chapare, calle Litoral N° 0984, Esquina Venjanín Blanco. Telf.: 44036206
Fax: 4547372

ORURO:
Calle Velasco Galvarro, Montesinos y Caro N° 5507, Telf/Fax: 5211800

SUCRE:
Calle Urriolagoitia N° 150 Oficinas de Elapas, Frente al Banco de Sangre Telf./Fax: 6911709

TARIJA:
Zona San Geronimo, Calle Dr. Adol Cortez - Ruben Suarez Telf.: 6113334 6624464

SANTA CRUZ:
Calle Tucuruba No. 25, Barrio Urbano Telf./Fax: 3117011

LOTE 5a. SUMINISTRO MICRO - MEDIDORES Y ACCESORIOS	2.330.151,56	El financiador KfW considera cumplidos los indicadores del programa respecto a este componente, con la instalación de 10.000 micromedidores por parte de COSAALT, durante el periodo de ejecución del Programa. Con lo cual el Lote 5a se encuentra concluido, donde no se requiere de mayores inversiones por parte del GADT.
LOTE 7a. IMPLEMENTACIÓN SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE TARIJA - CAMBIO DE MATRICES DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN	89.839,90	Con Recepción Definitiva en fecha 23/marzo/2022. El proyecto NO requiere de mayores inversiones en razón de haber concluido la obra.
LOTE 7b. SUMINISTRO DE VÁLVULAS DE CORTE, TUBERÍAS Y ACCESORIOS	120.100,28	Conforme a gestiones realizados por EMAGUA; el KfW financiará la compra de las Válvulas, Tuberías y Accesorios, por tanto el GADT NO financiará este Lote.
LOTE 8. MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CONCEPCIÓN URIONDO	564.284,97	Remanente de los gastos imprevistos del proyecto, debido a la Resolución de Contrato de Obra. No requerirá de mayores inversiones.
MONTO SIN ASIGNAR DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DE SEPTIEMBRE 2021	3.055.005,45	Los Imprevistos por Incremento de Precios en el Programa PAPAG no son necesarios debido a la conclusión de varios Lotes del Programa, consecuentemente no se prevé la necesidad de utilizarlos.
TOTAL Bs.	14.031.905,39	MONTO CONCILIADO PARA LA REDUCCIÓN DE LA CONTRAPARTE DEL G.A.D.T.

Quedando establecido el siguiente cuadro la estructura de financiamiento del G.A.D.T en el Programa de Agua Potable y Alcantarillado Guadalquivir:

MONTO TOTAL DEL PROGRAMA EN (Bs) PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO GUADALQUIVIR	MONTO TOTAL DE CONTRAPARTE EN (Bs) G.A.D.T. (ENMIENDA N° 04/2022)
229.047.571,75	85.968.094,61

Concluida la conciliación, en los términos descritos precedentemente, se acuerda reiniciar los desembolsos correspondientes a la contraparte financiera del G.A.D.T., para dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por EMAGUA, vinculadas con esta fuente de financiamiento, en el marco del Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 08/2012 para el Programa de Agua Potable y Alcantarillado Guadalquivir, de fecha 19 de abril de 2012 y sus enmiendas.

CLÁUSULA SEXTA.- (ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA A LOS GAM's BENEFICIARIOS).- EMAGUA entregará a los Gobiernos Autónomos Municipales beneficiarios la infraestructura, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- (RATIFICACIÓN DE ACUERDOS PREVIOS PACTADOS). Salvo las modificaciones contempladas expresamente en la presente enmienda, se ratifican y se declaran válidas, firmes, subsistentes, inmodificables y obligatorias para las partes, las demás Cláusulas contenidas en el Convenio Interinstitucional N° 08/2012 de Financiamiento del Programa Agua Potable y Alcantarillado

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

<https://emagua.gob.bo>

LA PAZ:
Calle Capitán Castrillo N° 434, entre 20
de Octubre y Héroes del Acre, Zona San
Pedro, Central: 2150362
Teléfono: 2489439 - 2483493
Fax: 2494599

POTOSÍ:
Zona Dime, Calle
Argentina Esquina Garoca
Ex. Oficinas Prohibida

COCHABAMBA:
Zona Parada Chapare, calle
Litoral N° 0984, Esquina
Venjamin Blanco Tel: 44036206
Fax: 4547372

ORURO:
Calle Velasco
Galvarro, Montesinos
y Caro N° 5507,
Tel/Fax: 5211800

SUCRE:
Calle Urriolagoitia
N° 150 Oficinas de
Elapas, Frente al
Banco de Sangre
Tel/Fax: 6914706

TARIJA:
Zona San Geronimo,
Calle Dr. Adel Cortez
- Ruben Suarez
Tel: 6113334
Fax: 6654464

SANTA CRUZ:
Calle Tucumán No. 23, Barrio
Urbano
Tel/Fax: 3117011

Guadalquivir suscrito en fecha 19 de abril de 2012, la Primera Enmienda al Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 08/2012 de 28 de diciembre de 2015, la Segunda Enmienda al Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 08/2012 de 31 de diciembre de 2019 y la Tercera Enmienda al Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 08/2012 de 31 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA OCTAVA.- (RATIFICACIÓN). La presente Enmienda al Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 08/2012, con modificación sobre el monto y estructura de financiamiento que contempla para el Programa Agua Potable y Alcantarillado Guadalquivir, deberá ser ratificada por la Asamblea Legislativa Departamental, conforme a las previsiones de las normas vigentes.

CLÁUSULA NOVENA. (DE LA ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD). En señal de aceptación y conformidad con todas y cada una de las Cláusulas y estipulaciones, las **PARTES** descritas en la Cláusula Primera, firman la presente Enmienda al Convenio Interinstitucional de Financiamiento en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor e igual valor legal, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento.

Tarija, 25 de octubre de 2022



Ing. Jorge Zotez Araoz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y
AGUA (EMAGUA)



Lic. Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
DE TARIJA



<https://emagua.gob.bo>

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARIZACIÓN POR
UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

LA PAZ:
Calle Capitán Castrillo N° 434, entre 20
de Octubre y Héroes del Acre, Zona San
Pedro, Central: 2150362
Teléfono: 2489439 - 2483493
Fax: 2484199

POTOSÍ:
Zona Dime, Calle
Argentina Esquina Gureca
Ex. Oficinas Prohisaba

COCHABAMBA:
Zona Parada Chapare, calle
Litoral N° 0984, Esquina
Venjamin Blanco Tel.:
44036206
Fax: 4547372

URUQUÍ:
Calle Velasco
Galvarro, Montesinos
y Caro N° 5507,
Tel/Fax: 5211800

SUCRE:
Calle Urriolagoitia
N° 150 Oficinas de
Elapas, Frente al
Banco de Sangre
Tel/Fax: 6914706

TARIJA:
Zona San Geronimo,
Calle Dr. Adel Cortez,
- Ruben Suarez
Tel: 6113334
6654464

SANTA CRUZ:
Calle Tucumán No. 25, Barrio
Urbani
Tel/Fax: 3117011